



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 268**  
(Original Número 128)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados, compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA).

Inscribiendo en el Gran Libro de Rentas y Fondos Públicos de la Provincia, un crédito a favor de don Rafael Figueroa.

**El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Salta**

**DECRETA**

Artículo 1°.- Inscríbase en el Gran Libro de Rentas y Fondos Públicos de la Provincia la cantidad de cuatrocientos setenta y tres pesos que importa el crédito contra las mismas, a favor de don Rafael Figueroa, en el modo y forma que determina la ley de 19 de marzo de 1870.

Art. 2°.- Comuníquese.

Sala de Sesiones, Salta, Noviembre 15 de 1881.

FELIPE D. PEREZ – Alejandro Figueroa – Felipe R. Arias – Felipe R. Arias.

**EL GOBIERNO**

Salta, Noviembre 18 de 1181.

Cúmplase el presente Decreto, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

ORTIZ – Manuel Solá.